



**Honorable Concejo Deliberante**

*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias  
Del Sur Son Argentinas"



Punta Alta, Septiembre 25 de 2015  
Corresp. Expte BC-04/15

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA 3544**

**ARTÍCULO 1º:** Instrumentase en el Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales el Programa "**USUARIOS DE TRANSPORTE TESTIGOS**" con el objetivo de colaborar en la búsqueda de un sistema eficiente de Transporte Público de Pasajeros para el Distrito de Coronel Rosales y para el Transporte Intermunicipal Bahía Blanca-Punta Alta.

**ARTÍCULO 2º:** Los objetivos del programa instrumentado en el artículo primero son, entre otros, los siguientes:

- Permitir a los usuarios del transporte público de pasajeros canalicen sus reclamos y consideraciones de forma pública y concreta,
- Controlar el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa vigente en lo que se refiere a frecuencias, horarios, recorridos, estado de los vehículos, limpieza, comportamiento de los choferes, cantidad de pasajeros transportados,
- Otorgar herramientas que permitan a la Dirección de Inspecciones Municipales desempeñar su función en forma eficiente
- Cualquier otra preocupación que se relacione con la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

**ARTÍCULO 3º:** Créase a fin de cumplir con el programa mencionado en el artículo primero una Comisión dentro de este Honorable Cuerpo conformándose en la misma oportunidad que las Comisiones permanentes del Concejo Deliberante y que estará integrada por un (1) representante de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, un (1) representante de la Dirección de Inspecciones, un (1) representante de la Comisión de Obras, un (1) representante de la Comisión de Legislación, un (1) representante de la Comisión de Hacienda y cinco (5) de los usuarios testigos que se inscriban a tal efecto siendo elegidos por sus pares pudiendo modificarse la nómina en cada convocatoria. Dicha Comisión será presidida por un Concejal, que la convocará mensualmente.

**ARTÍCULO 4º:** Los participantes del Programa, denominados usuarios testigos, son los usuarios habituales del servicio de Transporte Público de Pasajeros, que se inscriban en un registro de VOLUNTARIOS, instrumentado en la Comisión de "Usuarios de Transporte Testigos" conformada como tal se establece en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 5º:** El Registro de inscripción se abrirá en las oficinas de la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, por un plazo de treinta (30) días a partir de la convocatoria. Los voluntarios inscriptos asumirán el compromiso de participar del programa por el plazo de un año. Finalizado este período se reabrirá el registro por el mismo plazo, pudiendo volver a inscribirse los mismos usuarios.

**ARTÍCULO 6º:** En el Registro de "Usuarios de Transporte Testigos" se aportarán los siguientes datos:



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias  
Del Sur Son Argentinas"



**Honorable Concejo Deliberante**

*Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia*

**ANEXO I**

**¿TIENE PROBLEMAS CON LOS COLECTIVOS?**

**COMISION USUARIOS TESTIGOS  
FORMULARIO DE OBSERVACIONES**

Fecha: ..... Línea: ..... Interno N°:.....

Hora en que toma el colectivo: .....

Lugar: ..... Destino: .....

Inconveniente/Observación: .....

.....

.....

.....

.....

.....

Nombre y apellido: .....

Teléfono: ..... Correo Electrónico: .....